

3.2 Se realizará la reposición de caminos, y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Organismos afectados.

3.3 Durante la redacción del Proyecto de Construcción se realizarán los ajustes puntuales de trazado que sean posibles para minimizar las afectaciones, recogiendo en el anejo de expropiaciones del mismo todas y cada una de las afectaciones a la propiedad. Asimismo, se recogerá en cartografía actualizada todas las edificaciones existentes.

3.4 En el Proyecto de Construcción se estudiará la conveniencia de construir un nuevo paso manteniendo el trazado del vial de Liñares a Devesa, o el cambio del paso inferior que figura en el p.k. 7+155 al 7+330, y prestar atención a la permeabilidad de toda la variante.

3.5 En el Proyecto de Construcción se estudiará la posibilidad de completar los movimientos de los enlaces para mejorar su funcionalidad mediante la construcción de glorietas que ordenen los movimientos de las patas de enlace tipo diamante u otra solución equivalente, y retoques de trazado de los viales de los enlaces».

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que, según el artículo 109.C) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

A Coruña, 6 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—9.395.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Aridos», (Depósito número 460).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Rafael Fernández Aller mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1945-2350-36/3628.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4, 7, 13, 16, 17, 18, 19, 31, 33, 34, 35, 38 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 24 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por D. Rafael Fernández Aller, en calidad de secretaria general.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.371.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Limpieza», (Depósito número 7.850).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Javier Blanco Belda mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1438-1795.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió, con fecha 21 de febrero de 2003, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de marzo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de todo el texto de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 10 de febrero de 2003.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle General Álvarez de Castro, número 41, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Javier Blanco Belda, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Javier Salas Collantes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.372.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la Campiña Sur (Badajoz). Términos municipales de Ahillones, Campillo de Llerena, Fuente de Cantos, Granja de Torrehermosa, Hornachos, Llera, Llerena, Maguilla, Oliva de Mérida, Usagre y Valencia de las Torres (Badajoz).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general y de urgencia las actuaciones en las comarcas de la campiña del sur de Badajoz.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy» y en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda

formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 18 de febrero de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—9.413.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural, de 1600 MW de potencia, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz a instancia de Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, en solicitud de autorización administrativa para la construcción en un único emplazamiento de una central de ciclo combinado de 1600 MW, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), integrando en esta autorización las otorgadas en su día por sendas Resoluciones de esta Dirección General de fechas 13 de julio de 2000 (modificada en fecha 6 de julio de 2001) y de 29 de junio de 2002.

Considerando, que por Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se autoriza la transmisión de los proyectos de las centrales de ciclo combinado que desarrollaban hasta la fecha en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) las entidades mercantiles Guadalcanal Energía y Enron España Generación, Sociedad Limitada, para sendas centrales de 400 y 1200 MW de potencia, a favor de Iberdrola Generación, Sociedad Anónima.

Considerando, que como consecuencia de dicha transmisión Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la autorización administrativa para la construcción de una central de ciclo combinado de 1200 MW, otorgada inicialmente a Enron España Generación Sociedad Limitada, por Resoluciones de 5 de julio de 2000 y 6 de julio de 2001 y de la central de ciclo combinado de 400 MW solicitada por Guadalcanal Energía Sociedad Anónima y otorgada a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, por Resolución de 29 de julio de 2002.

Considerando, que la ubicación de las parcelas para la construcción de ambas centrales son colindantes y que la construcción de una única central supone la redistribución interna de la disposición de los trenes de potencia y una reubicación de las instalaciones siempre dentro de recintos autorizados, sin cambios significativos en los datos esenciales de potencia, entradas, salidas, emisiones e impactos que definen la central.

Considerando, que en su conjunto, tanto por sus instalaciones y servicios requeridos como por su funcionamiento simultáneo, la tramitación del impacto ambiental, afectaciones a otras administraciones, organismos, empresas de interés general y la información pública, hubiese conducido a los mismos resultados que los obtenidos en la tramitación individualizada de cada una de ellas.

Visto, el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto, el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de una central de ciclo combinado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) de 1600 MW de potencia aproximadamente, cuya ejecución se llevará a cabo en dos fases: La

primera constará de dos grupos monoéje de 400 MW de potencia unitaria. La segunda de las fases contempla una configuración de 800 MW en esquema 2x1.

Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, deberá presentar en el Área de Industria Y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborando conforme a los Reglamentos Técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios de zonas pendientes de otras Administraciones para que establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año para la primera fase y de dos años para la segunda fase.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas. Carmen Becerril Martínez.—9.355.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de la resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».

No siendo posible practicar la notificación de la Resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Expediente número RO 2002/7771) por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por éste el Resuelve de la citada Resolución reproducido a continuación:

«Único.—Tener por desistido en su pretensión a la entidad «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» por no haber subsanado en plazo su solicitud, y en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, declarar concluso el procedimiento.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.»

Madrid, 13 de marzo de 2003.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18.12.1997; BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario, Jaime Velázquez Vioque.—10.120.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Melilla, sita en Calle Pablo Vallesca, 20, Melilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Melilla. Suárez Reyes, Enrique Javier. 45.277.220-H. EA9BG.

Melilla. Ortiz Martínez, Josefa Matilde. 45.267.595-F. ECB52ACH.

Melilla. Canalejas Asensio, Enrique. 31.364.606-N. ECB52ACI.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—9.208.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 7 de marzo de 2003, relativa a la Información pública anterior a la declaración de urgencia para la realización de las obras: «2002/26. 51-V-1664. Acceso al recinto multifuncional de Requena. Término municipal de Requena», habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, la lista integra se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 20 de marzo de 2003. Plazo: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información y presentación de alegaciones: Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/. Reyes Católicos, 39. Tel. 96 593 40 00. 12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 80 54. 46010 Valencia: Avda. Blasco Ibañez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 7 de marzo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—9.219.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta abierta de la finca registral n.º 2540.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin, con NIF n.º 31.075.070 T, se ha dictado, en fecha 13 de febrero de 2003, por el Tesorero de esta Corporación la siguiente:

Providencia.—Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 20 de enero de 2003, la enajenación de los bienes finca/s urbana/s registral/es n.º 2540 del Registro de la Propiedad n.º 1 de El Puerto de Santa María, pertenecientes al deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin con NIF n.º 31.075.070 T, embargados por diligencia de 3 de septiembre de 2001, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor, se acuerda:

Primero.—La celebración de la subasta para el día 11 de abril de 2003, a las once horas, y media hora más tarde en segunda subasta, si ésta quedara desierta, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.—Se fija como tipo de subasta la cantidad de 2.234.765,00 €.

Tercero.—Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Cuarto.—Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación municipal.